

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Rad. 11001-40-03-038-2020-000558-00.
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: SERVICIOS & BIENES
INTERNACIONALES INMOBILIARIOS SAS
EJECUTADO: INNOVA SERVIICOS ESPECIALIZADOS
SAS Y OTROS.

Se INADMITE la anterior demanda de conformidad con el canon 90 del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. Allegar, el poder conferido por la parte demandante, en el que se exprese el correo electrónico del mandatario judicial. Deberá, coincidir con el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados. (ART.5 Decreto 806 de 2020).

2. Aclarar el hecho décimo, toda vez que el literal a. está repetido, y el numeral décimo segundo se repite lo anterior de conformidad con el numeral 5 art. 82 del C.G. del P.)

3. Aportar la guía de la empresa de correo Deprisa donde se verifique la dirección a la que fue enviada la notificación. (numeral 3 art. 84 del C.G. del P.)

Prevéngase, a los extremos del litigio, para que en lo sucesivo den cumplimiento a los lineamientos del artículo 78 numeral 14

del C.G.P., en concordancia, con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020. Salvo las excepciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. , fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. ELSA YANETH GORDILLO COBOS

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ
JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6830c6458b0b846a63fa7fd51dbba1cb6c30861284da8a72ecd1f7b6
a30d3123

Documento generado en 18/11/2020 04:13:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>